



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 156 -2015-GR-JUNÍN/ORAF.

HUANCAYO, 01 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 067-2015-GRJ-ORAF/ORH/B.S., de fecha 05 de mayo de 2015, sobre licencia por fallecimiento de padre a favor de don José Meza Delgadillo, funcionario de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 109°, 110°, y 112°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2013-GRJ/PR. establecen condiciones para otorgar licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública que con carácter estable prestan servicios, por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberán ser acreditados con la documentación pertinente;



Que, don José Meza Delgadillo, funcionario de la Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, manifiesta el fallecimiento de su padre del que en vida fue Pedro Meza Arce, en esta ciudad y amparado a dispositivos legales vigentes, solicita licencia por el periodo de seis (06) días hábiles a partir del día siguiente del fallecimiento de su padre, adjuntando para tal efecto copia del Certificado de Defunción, D.N.I. titular y del extinto; por lo que resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004 - 2015- GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, el Decreto legislativo

1038038
701708



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Nº. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.; y demás normas conexas;

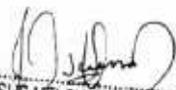
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización licencia por fallecimiento de padre a don **JOSE MEZA DELGADILLO**, funcionario de la Sub Gerencia de Chanchamayo del Gobierno Regional Junín, por el período de seis (06) días hábiles del 06 al 13 de abril del 2015 a partir del siguiente día del fallecimiento de su señor padre quien vida fue Pedro Meza Arce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Sub Gerencia de Chanchamayo, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPDC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

11 MAY 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL